

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, de fecha 11 de diciembre de 2023, dicto Decreto con el siguiente contenido:

ASISTENCIA ECONÓMICA NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE PULPÍ PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO "FERIA DE MUESTRAS DE PRODUCTOS PULPILEÑOS".

La Diputación Provincial de Almería viene fomentando el desarrollo socioeconómico de los municipios del interior de la provincia, entre cuyas líneas de actuación, destaca la promoción y fomento de las pequeñas y medianas industrias agroalimentarias por cuanto son un elemento importante en la creación de empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, con un fuerte respaldo de dichas empresas y sus Ayuntamientos respectivos.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 37.1.14º establece, entre otros, como principio rector de las políticas públicas, el fomento del sector agroalimentario como elemento económico estratégico de Andalucía. Las políticas comunitarias en materia de desarrollo rural plantean, entre sus ejes de actuación, el aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y la diversificación de la economía rural mediante el apoyo a los sectores productivos que generan empleo.

La labor que lleva a cabo la Diputación en esta materia, es reconocida por los ayuntamientos que a lo largo del año vienen solicitando asistencia económica para la organización de eventos de promoción agroalimentaria y afines de carácter sectorial y/o comarcal en sus municipios. Estas actividades comarcales refuerzan el tejido productivo de la provincia al que debe apoyarse desde Diputación, sirviendo también para fomentar la apertura de nuevos mercados para las empresas agroalimentarias o, en algunos casos, iniciar en materia de promoción a estas.

Por el Servicio de Agricultura y Desarrollo Rural, se emite informe técnico de fecha 11 de diciembre del 2023, favorable a la concesión de la asistencia económica, (Url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/XqPRsZIIQjiuf2gBDp3PjQ%3D%3D>) sobre el escrito presentado por el Ayuntamiento de Pulpí, con registro de entrada número 88.544 de fecha 30 de noviembre de 2023, por el que solicita asistencia económica para la ejecución de la actividad de promoción agroalimentaria denominada “Feria de muestras de productos y servicios pulpileños y asociaciones-Mercadillo Navideño 2023-”, que se celebrará previsiblemente los días 16 y 17 de diciembre de 2023, en el municipio de su circunscripción. A tal efecto, dicho Ayuntamiento aporta memoria de la actividad señalada,

Código Seguro De Verificación	cq0CDZuh80cNiTwhI133Q0==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2023 14:22:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq0CDZuh80cNiTwhI133Q0%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



certificación de la Secretaría de suficiencia y disponibilidad de créditos para financiar la aportación municipal del proyecto y el siguiente presupuesto desglosado por aportaciones:

GASTOS	IMPORTE (€)	FINANCIACIÓN	IMPORTE (€)
Haimas para stands	2.596,32	Aportación Diputación	4.500,00
Instalación puntos eléctricos	1.084,00	Aportación Ayuntamiento	3.084,34
Folleto/ trípticos	1.410,90		
Seguridad privada	1.210,00	Otras aportaciones	0,00
Megafonía/Videos/Efectos	1.500,00		
Talleres	954,00		
TOTAL	7.584,34		7.584,34

La actividad propuesta por el Ayuntamiento tiene como objeto:

- Dar a conocer los productos locales.
- Exponer muestras de los mejores productos agrícolas, cárnicos, oleicos, artesanales, etc.
- Dar a conocer el municipio en múltiples aspectos (turístico, cultural, gastronómico, tradiciones...).

En el presupuesto de esta Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2023, figura la asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Pulpí, con una asignación de 4.500 euros, para el proyecto “Feria de muestras de productos pulpileños”.

Son competencias propias de la Diputación de Almería conforme al artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia; a su vez, en su apartado d) señala como competencia provincial la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Visto el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, relativo a la asistencia económica de la provincia al municipio, así como el artículo 11 de la misma ley, en el que se establece, entre otras, la competencia provincial de asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios de los municipios de la provincia.

Por otro lado, el artículo 5 de la Norma de Asistencia Económica de esta Diputación contempla, entre los supuestos de asistencia económica directa, los previstos nominativamente en el presupuesto de la Corporación, que tendrá carácter excepcional y

Código Seguro De Verificación	cq0CDZuh80cNiTwHl133QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2023 14:22:41
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq0CDZuh80cNiTwHl133QQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



requerirá la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente; la cual obra en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa nominativa, prevista en el Anexo 3 a las de las bases de ejecución del presupuesto 2023, a favor del Ayuntamiento de Pulpí, por importe de cuatro mil quinientos (4.500,00) euros, destinada a la ejecución del proyecto de promoción agroalimentaria denominada “Feria de muestras de productos y servicios pulpíeños y asociaciones -Mercadillo Navideño 2023-”

2º) Aprobar un gasto por importe de cuatro mil quinientos (4.500,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 7000-410-46200 "Cooperación Act. Municipales", para la financiación de la citada actuación.

3º) El abono de la asistencia económica se efectuará previa justificación por el Ayuntamiento de Pulpí de la aplicación de los fondos concedidos a la financiación de los gastos de la referida actuación, a acreditar ante esta Corporación Provincial en el plazo de tres meses a computar desde la finalización de la actividad, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Cuenta justificativa cumplimentada, según el modelo normalizado de esta Diputación Provincial.

b) Copia auténtica de la/s factura/s que acrediten la totalidad del gasto destinado al evento, así como acreditación del pago de la/s misma/s (orden/es de pago y justificante/s bancario/s de la/s transferencia/s o abono de las mismas).

c) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación para la ejecución del proyecto.

4º) El Ayuntamiento de Pulpí deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto de la asistencia económica de referencia que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

En el supuesto de que la publicidad consista en la exposición pública de un cartel, o en publicación de anuncio en página web del Ayuntamiento o tablón de anuncios, se utilizará el modelo normalizado de esta Diputación.

5º) Por el Ayuntamiento beneficiario deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en materia de contratación pública en

Código Seguro De Verificación	cq0CDZuh80cNiTwhI133Q0==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2023 14:22:41
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq0CDZuh80cNiTwhI133Q0%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el/los expediente/s de contratación de las distintas prestaciones necesarias para la celebración del evento de referencia, mediante certificado del/a Secretario/a del mismo.

Así mismo, esta Diputación se reserva la facultad del examen de la integridad del expediente o expedientes de contratación referidos, estando obligado dicho Ayuntamiento a facilitar copia de los mismos en caso de ser requerido.

6º) Proceder a la publicación del acuerdo de concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y los datos relacionados con éste en el programa de subvenciones (C@fe), así como el resto de información requerida por las citadas aplicaciones, en el plazo máximo de un mes desde la generación y disposición de la misma, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el portal de transparencia de la Diputación de Almería.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=ywQ8gX2pB_OrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 20/12/2023 - 14:45:59. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	cq0CDZuh80cNiTwHI133QQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	20/12/2023 14:22:41
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cq0CDZuh80cNiTwHI133QQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

